



Radicado: D 202307000513

Fecha: 13/01/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.22 y siguientes – Clases de Comisión, señala que las comisiones se deben conferir por el nominador y pueden ser:

De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

2. De igual forma, el mismo Decreto citado establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; el Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los tres (3) días siguientes a su vencimiento.
3. Mediante reunión del Consejo de Gobierno Estratégico, celebrada el 11 de enero de 2023, según consta en el Acta No. 50, se aprobó la solicitud de Comisión de Servicios para el señor **GUSTAVO RUÍZ AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.757.024**, quien desempeña el empleo de **GERENTE**, de la sociedad **PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA S.A.S**, durante período comprendido entre el 22 y el 28 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, que incluye los días adicionales de desplazamiento de ida y regreso al evento, para asistir al “Rail Infrastructure Mission to the UK”, que se realizará en el Reino Unido del 23 al 27 de enero de 2023.
4. El Gobierno Británico asumirá los gastos de tiquetes aéreos, hospedaje, alimentación y transporte que demande la comisión de servicios al exterior del 23 al 27 de enero de 2023, los demás gastos que genere la comisión durante los días 22 y 28 de enero de 2023 serán asumidos por la **PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA S.A.S**.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios al exterior al señor **GUSTAVO RUÍZ AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.757.024**, quien desempeña el empleo de **GERENTE**, de la sociedad **PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA S.A.S**, durante período comprendido entre el 22 y el 28 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, que incluye los días adicionales de desplazamiento de ida y regreso al evento, para asistir al “Rail

“Por medio del cual se confiere una comisión de servicios al exterior”

Infraestructure Mission to the UK”, que se realizará en el Reino Unido del 23 al 27 de enero de 2023.

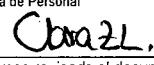
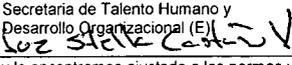
PARÁGRAFO: El Gobierno Británico asumirá los gastos de tiquetes aéreos, hospedaje, alimentación y transporte que demande la comisión de servicios al exterior del 23 al 27 de enero de 2023, los demás gastos que genere la comisión durante los días 22 y 28 de enero de 2023 serán asumidos por la **PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA S.A.S.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTÍCULO TERCERO: El señor **GUSTAVO RUÍZ AGUDELO**, debe reintegrarse a sus labores el día 30 de enero de 2023 y presentar ante su superior inmediato, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto Nacional 1083 de 2015 y en el artículo 33 del Decreto Departamental 2021070004548 del 25 de noviembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal	Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional (E)
		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.